	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA	1	3	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN RED TERCIARIA Y FÉRREA

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1523 **DE** 2020

INTERVENTOR: CONSORCIO C A C
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

CONTRATO DE OBRA No. 528 **DE** 2020

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO BRAND PICHUNA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 10/12/2020
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		31/12/2021	31/12/2020	29/01/2021	30/01/2021
	1	29/01/2021	30/01/2021	28/02/2021	1/03/2021
	2	1/03/2021	1/03/2021	*	*

* No se indican fecha de posible terminación de ampliación y de reanudación, ya que dentro de la sustentación de las causas de suspensión, se deja constanbcia que esta suspensión irá hasta que dichas causas de suspensión desaparezcan y se pueda efectivamente reiniciar el contrato.

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 107.044.711,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 7/06/2021
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Dado que el Municipio de Leticia aun no supera lo relacionado con la emergencia sanitaria que se vive en la región, el Gobierno Nacional dispuso desde el 29 de enero de 2021 suspender vuelos comerciales desde y hacia Leticia Amazonas por lo cual no se puede desplazar al Amazonas, el personal tanto de obra como de interventoría que laborará en la ejecución de los contratos, se hace necesario ampliar la suspensión del contrato de interventoría hasta que desaparezcan las condiciones que ampliación de la suspensión que originaron la presente.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Para el contrato de interventoría 1523-2020 suscrito por el INVIAS con el CONSORCIO C A C, se debe ampliar la suspensión der debido a que el Municipio de Leticia aun no ha logrado superar la emergencia sanitaria por COVID - 19 y que a partir del 29 de enero de 2021 por disposición del Gobierno Nacional se suspenden los vuelos comerciales para prevenir el contagio de una nueva cepa del coronavirus Covid-19, el linaje B.1.1.28, con principal brote en Manaos (Brasil) la cual ya se evidenció en Tabatinga ciudad vecina de Leticia, es necesario ampliar la suspensión hasta que se superen las condiciones que dieron origen a la misma.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	31 (Día)	**DE**	DICIEMBRE (Mes)	**DE**	2020 (Año)	
FECHA DE REANUDACIÓN	13 (Día)	**DE**	ABRIL (Mes)	**DE**	2021 (Año)	
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	30	**DE**	JUNIO	**DE**	2021	

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS. .

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma
Nombre **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula No. 19202-13474 cau

Firma
Nombre Ing. **LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 25202 - 04765 CUN

Firmado digitalmente por RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA

Firma:
Nombre: **RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA**
SUBDIRECTOR RED TERCIARIA Y FÉRREA
UNIDAD EJECUTORA - INVIAS

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.